



Corte Superior de Justicia de Lima  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Convocatoria N° 001-2022-CDSJS-CSJLI-PJ

**AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ**

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES  
SUPERNUMERARIOS DELA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima (en adelante la Comisión Distrital), conformada por Resolución Administrativa N° 31-2021-P-CSJLI-PJ en base al acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital del 21 de enero de 2021, de conformidad con el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” (en adelante Reglamento), aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ<sup>1</sup> del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **CONVOCA** a nivel nacional, a todos los abogados que deseen participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**PLAZAS:**

RESUMEN			
CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUEZ DE PAZ LETRADO	PERMANENTE	SIN ESPECIALIDAD	8
JUEZ DE PAZ LETRADO	TRANSITORIO	SIN ESPECIALIDAD	1
JUEZ ESPECIALIZADO	PERMANENTE	PENAL	54
		CIVIL COMERCIAL	3
		FAMILIA	2
		CIVIL	2
		CONSTITUCIONAL	1
		LABORAL	3
		SIN ESPECIALIDAD	4
JUEZ ESPECIALIZADO	TRANSITORIO	LABORAL	11
		CONSTITUCIONAL	3
		SUPRANACIONAL	1
JUEZ SUPERIOR	PERMANENTE	PENAL	11
		LABORAL	8
		CIVIL	1
		CIVIL COMERCIAL	2
		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2
JUEZ SUPERIOR	TRANSITORIO	FAMILIA	1
		LABORAL	3
		TRANSITORIO	3
<b>TOTAL</b>			<b>124</b>

<sup>1</sup> Modificada mediante Resolución Administrativa N° 346-2021-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 20.10.2021, y la R.A. N° 397-2021-CE-PJ, de fecha 28.11.2021.



Corte Superior de Justicia de Lima  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Convocatoria N° 001-2022-CDSJS-CSJLI-PJ

**REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**REQUISITOS GENERALES.**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva defallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
6. No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones.
7. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
8. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

**REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL.**

Son los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

**Para Juez Superior Supernumerario (Art. 7° de LCJ)**

1. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
2. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**Para Juez Especializado Supernumerario (Art. 8° de LCJ)**

1. Ser mayor de treinta (30) años.
2. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en



Corte Superior de Justicia de Lima  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Convocatoria N° 001-2022-CDSJS-CSJLI-PJ

una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**Para Juez de Paz Letrado Supernumerario. (Art. 9° de LCJ)**

1. Ser mayor de veinticinco (25) años.
2. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**POSTULACIÓN:**

Las fechas de postulación son los días 21, 22 y 23 de enero de 2022, para tal efecto deberán consignar sus datos personales en la Solicitud de Postulación (Anexo 1), la formación académica y experiencia laboral entre otros, conforme al Formato de Postulación para el Registro de Jueces Supernumerarios (Anexo 2), y, aceptar las declaraciones juradas solicitadas (Anexo 3), las que deberán ser firmadas y enviadas en formato PDF o JPG al correo institucional: [juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe](mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe).

El o la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento, y que ha sido recogida por la Bases, conforme al detalle siguiente:

- a. Curriculum Vitae (sin documentar).
- b. Copia legalizada del Título de Abogado.
- c. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva.
- d. Fotografía reciente de frente, tamaño pasaporte.
- e. Record de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA.
- f. Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g. Antecedentes Policiales.
- h. Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- i. Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular.
- j. Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.



Corte Superior de Justicia de Lima  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Convocatoria N° 001-2022-CDSJS-CSJLI-PJ

- k. Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECEI, previsto en la Ley N° 30353.
- l. Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.
- m. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
- n. Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
- o. Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- p. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277.
- q. Fotocopia del carnet del CONADIS de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N°29973.
- r. Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22 del Reglamento Transitorio.
- s. Constancia de no haber sido sancionado por el Colegio de Abogados.
- u. Experiencia en labor jurisdiccional

Se precisa que la Hoja de Vida documentada debe ser enviada en formato PDF o JPG al correo institucional de la Comisión: [juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe](mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe) en las fechas establecidas en el cronograma, solo para aquellos que aprobaron la Evaluación Curricular con Puntaje.

El presente Aviso, Las Bases y el Cronograma del concurso en su integridad podrán ser vistas en la página web y redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Lima y en el Portal Institucional del Poder Judicial.

Lima, 07 de enero de 2022

La Comisión



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE  
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
(CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ)**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima (en adelante la Comisión Distrital), conformada por Resolución Administrativa N° 31-2021-P-CSJLI-PJ en base al acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital del 21 de enero de 2021, de conformidad con el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” (en adelante Reglamento), aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE- PJ<sup>1</sup> del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **CONVOCA** a nivel nacional, a todos los abogados que deseen participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**1. OBJETIVO:**

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, para ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, en base al cual se elegirá y designará abogados para ocupar de forma temporal los cargos de Juez Superior, Especializado o Mixto y Juez de Paz Letrado.

**2. PLAZAS<sup>2</sup>:**

RESUMEN			
CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUEZ DE PAZ LETRADO	PERMANENTE	SIN ESPECIALIDAD	8
JUEZ DE PAZ LETRADO	TRANSITORIO	SIN ESPECIALIDAD	1
JUEZ ESPECIALIZADO	PERMANENTE	PENAL	54
		CIVIL COMERCIAL	3
		FAMILIA	2
		CIVIL	2
		CONSTITUCIONAL	1
		LABORAL	3
		SIN ESPECIALIDAD	4
JUEZ ESPECIALIZADO	TRANSITORIO	LABORAL	11
		CONSTITUCIONAL	3
		SUPRANACIONAL	1
JUEZ SUPERIOR	PERMANENTE	PENAL	11
		LABORAL	8
		CIVIL	1
		CIVIL COMERCIAL	2
		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2
		FAMILIA	1
JUEZ SUPERIOR	TRANSITORIO	LABORAL	3
		TRANSITORIO	3
<b>TOTAL</b>			<b>124</b>

<sup>1</sup> Modificada mediante Resolución Administrativa N° 346-2021-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 20.10.2021, y la R.A. N° 397-2021-CE-PJ, de fecha 28.11.2021.

<sup>2</sup> Comprende las plazas permanentes y transitorias, dadas a conocer mediante Oficio N° 00195-2021-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ..



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

### **3. REQUISITOS PARA POSTULAR:**

#### **A. REQUISITOS GENERALES.**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

- a) Ser peruano de nacimiento.
- b) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- c) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- d) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- e) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- f) No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones.
- g) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- h) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

#### **B. REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL.**

##### **B.1 Para Juez Superior Supernumerario.**

- a) Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- b) Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

##### **B.2 Para Juez Especializado Supernumerario.**

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**B.3 Para Juez de Paz Letrado Supernumerario.**

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**4. POSTULACIÓN:**

El plazo para postular al concurso es de tres (3) días, conforme al Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios y recogido en el cronograma del concurso de selección.

A la solicitud de postulación (Anexo 1) se acompañará el Formato de Postulación para el Registro de Jueces Supernumerarios (Anexo 2), para ello deberán llenar sus datos personales, formación académica y experiencia laboral, y, aceptar las declaraciones juradas solicitadas (Anexo 3), las que deberán ser firmadas y presentadas únicamente en:

- Forma virtual en formato PDF o JPG al correo siguiente: [juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe](mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe), que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, las 24 horas del día.

El o la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento, y que ha sido recogida por la Bases, conforme al detalle siguiente:

- a. Curriculum Vitae (sin documentar).
- b. Copia legalizada del Título de Abogado (\*).
- c. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva (\*).
- d. Fotografía reciente de frente, tamaño pasaporte.
- e. Record de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA (\*\*).
- f. Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g. Antecedentes Policiales (\*\*).



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

- h. Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- i. Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular.
- j. Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.
- k. Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI, previsto en la Ley N° 30353.
- l. Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.
- m. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
- n. Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
- o. Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- p. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277.
- q. Fotocopia del carnet del CONADIS de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973.
- r. Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22 del Reglamento Transitorio.
- s. Constancia de no haber sido sancionado por el Colegio de Abogados (\*\*).
- u. Experiencia en labor jurisdiccional

**Notas:**

(\*) Por razón de la pandemia que actualmente afronta nuestra sociedad y para minimizar las posibilidades de contagio de los postulantes, se aceptará en esta fase la presentación de fotocopia simple de lo solicitado en los incisos b) y c) con cargo a presentar la documentación solicitada en la fase de Evaluación Curricular con puntajes.

(\*\*) Por razón de la pandemia que actualmente afronta nuestra sociedad y para minimizar las posibilidades de contagio de los postulantes, se aceptará en esta fase la presentación de declaración jurada de lo solicitado en los incisos e), g) y s), con cargo a presentar la documentación solicitada, en la fase de Evaluación Curricular con puntajes. (Estas declaraciones juradas se efectuarán en el Anexo 3).





Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

Los datos consignados por el postulante en el formato de solicitud de postulación tienen carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 49.1 del TUO de la Ley N° 27444, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales.

**5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:**

La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por tres (3) días consecutivos en el Diario Oficial El Peruano, en adelante DOP y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio; se realiza únicamente con la información registrada en el momento de la postulación (Anexos 1, 2 y 3), en relación a los requisitos generales y los especiales, así como las Declaraciones Juradas establecidas en la presente Bases. La calificación será en términos de APTO (A) y NO APTO (A).

En caso de que ningún postulante sea declarado (a) apto (a), el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

**6. PERIODO DE TACHA**

La ciudadanía podrá formular tachas contra los postulantes incluidos en la Relación de Postulantes Aptos, dentro del plazo perentorio de tres (3) días computado desde su última publicación en el DOP. Las tachas se deben formular por escrito adjuntando la prueba que la sustenta y presentarse únicamente en:

- Forma virtual en formato PDF o JPG al correo siguiente: [juecessupnumerarioscsjli@pj.gob.pe](mailto:juecessupnumerarioscsjli@pj.gob.pe), que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, las 24 horas del día.

La Comisión Distrital correrá traslado al postulante al correo electrónico consignado, como máximo al día siguiente de su recepción, para que éste haga su descargo y lo remita al correo [juecessupnumerarioscsjli@pj.gob.pe](mailto:juecessupnumerarioscsjli@pj.gob.pe), adjuntando en formato PDF o JPG el escrito y acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro del quinto día hábil de notificado con la tacha.

La Comisión Distrital deberá resolver la tacha en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente que el postulante presentó su descargo o del vencimiento del plazo para hacerlo.



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

La Comisión Distrital al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, Colegios de Abogados, facultades de Derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres (3) días hábiles adicionales a los cinco (5) días hábiles iniciales.

La resolución de la Comisión Distrital que resuelve la tacha es inimpugnable, está debe ser notificada al ciudadano o ciudadana que presentó la tacha y al postulante al correo electrónico que registre el postulante.

## 7. EVALUACIÓN:

Con la relación final de los postulantes aptos que se someterán a la etapa de evaluación, la Comisión Distrital aplicará las siguientes fases:

FASES	PESO
a. Evaluación de Conocimientos	50%
b. Evaluación Curricular con Puntajes	20%
c. Evaluación Psicológica	
d. Entrevista Personal	30%

Las fases de evaluación de conocimientos y la de evaluación curricular con puntajes son obligatorias y tiene carácter eliminatorio, debiendo obtenerse puntajes aprobatorios para acceder a la fase de entrevista personal.

### Notas importantes:

- i. El puntaje mínimo y máximo en las fases a) y b) depende de la jerarquía de la plaza a la que se postula, según lo indicado en los numerales 8 y 9 de estas bases y en el anexo 4.
- ii. El puntaje máximo en la fase d) es de 50 puntos.
- iii. Los pesos serán aplicados al final de las 4 fases, con la finalidad de determinar el orden de méritos en cada jerarquía y especialidad.
- iv. La evaluación psicológica es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, tiene carácter obligatorio.

El resultado de cada fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a: [concursosupernumerariosN°002-2021](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°002-2021)

## 8. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

Nivel jerárquico	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Juez Superior	100	70
Juez Especializado o Mixto	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

- El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognoscitivo del postulante para el cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.
- La evaluación de conocimientos será realizada transitoriamente por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de cada la Corte Superior de Justicia del país, quienes desarrollarán el Banco de Preguntas de donde se obtendrán aquellas que conformarán el Balotario, según la especialidad y nivel postulado:

EVALUACIONES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
- Evaluación de conocimientos de la especialidad a la que postula. Razonamiento Jurídico. - Capacidad creativa y de interpretación. - Cultura Jurídica. - Capacidad de Redacción y de solución de conflictos	100	70
Detalle de la Evaluación de conocimientos	Ejemplo: De un total de 100 preguntas, el postulante mínimo deberá responder 70 preguntas de forma correcta, para salir APTO en la fase de Evaluación de Conocimientos y continuar con las demás etapas.	

La evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como APTO (A) y NO APTO (A) con el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes declarados APTOS. Los postulantes recibirán por correo electrónico su nota de evaluación.

Antes de realizar dicha evaluación, el o la postulante se someterá a control de identidad para evitar suplantaciones.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a: [concursosupernumerariosN°002-2021](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°002-2021)

## 9. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJES:

Para esta evaluación el/la postulante declarada(a) Evaluado(a) en la fase anterior, deberá presentar, en el plazo de tres (03) días hábiles, la documentación que sustente su currículum vitae (hoja de vida documentado), según el orden establecido en el Anexo 2, según se presentó virtualmente al momento de la postulación, únicamente en:

Forma virtual en formato PDF o JPG al correo siguiente: [juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe](mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe), que funcionará como mesa de partes virtual



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima.

En caso que el/la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio, Los puntajes aprobatorios para la calificación del currículum vitae documentado se establece por niveles de la siguiente forma:

Nivel jerárquico	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Juez Superior	100	70
Juez Especializado o Mixto	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

Al momento de otorgar los puntajes, se deberá de tener en cuenta los criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 346-2021-CE-PJ, de fecha 20 de octubre del 2021, contenidos en el Anexo 4 elaborados por la Comisión Distrital (formación académica, capacitación, experiencia y otros).

La asignación de los puntajes se realizará con la verificación de la información plasmada en el formato de Postulación (Anexo 2) y, la sustentada en la presentación de la Hoja de Vida documentada. La Comisión Distrital, no tomará en cuenta los documentos de la Hoja de Vida documentada que no figuren registrados en el Formato de Postulación (Anexo 2).

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a:  
[concursosupernumerariosN°002-2021](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°002-2021)

## 10. EVALUACION PSICOLOGICA

Esta evaluación es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, es obligatoria. El postulante que no realice esta evaluación será declarado NO EVALUADO (A); por lo tanto, no continuará en la siguiente fase de evaluación.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a:  
[concursosupernumerariosN°002-2021](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°002-2021)

## 11. ENTREVISTA PERSONAL:

Esta etapa es obligatoria y se realizará de forma virtual, solo otorga puntaje a los/las postulantes que den la entrevista. La no presentación del postulante a la Entrevista en la fecha y hora indicada en el cronograma lo descalifica del proceso.



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante, y su relación con el entorno en el que desarrollará su función. La Comisión Distrital deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22° de la Ley de la Carrera Judicial, así como los criterios de evaluación fijados en el artículo 21° de la Resolución Administrativa Nro. 000346-2021-CE-PJ. La entrevista personal consta de tres etapas:

- a. **Preparación de la entrevista:** La Comisión Distrital publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cronograma (día y la hora) de la entrevista por niveles, para lo cual cada uno de los responsables de realizar la entrevista en forma previa deberá revisar la hoja de vida del/la postulante.
- b. **Desarrollo de la entrevista:** La presentación del postulante tiene carácter público, y el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del sistema de justicia. La entrevista será grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso solicitarlo.
- c. **Calificación de la entrevista:** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista y el puntaje máximo de la entrevista es de cincuenta (50) puntos.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a: [concursosupernumerariosN°002-2021](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°002-2021)

## 12. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL:

Culminadas las fases de evaluación, la Comisión Distrital procederá a promediar las notas parciales de los postulantes aplicando el sistema de calificación y tabla de pesos establecidos. El resultado final de este cálculo será la Nota Final de cada postulante.

La bonificación dispuesta en la Ley General de Discapacidad – Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad.

En caso de empate entre postulantes con discapacidad y/o aquellos que hayan realizado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con otro postulante que no haya participado del Programa, se priorizará al que realizó el Programa, al postulante con discapacidad, y el que no realizó el PROFA, en ese orden.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a: [concursosupernumerariosN°002-2021](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°002-2021)

El postulante que no esté conforme con su nota final, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del tercer día de publicados los resultados. La decisión estará a



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

cargo de la Comisión, la cual será INAPELABLE.

### 13. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN

La Comisión Distrital elabora la Nómina de Postulantes Aptos que hubieren obtenido nota final aprobatoria, publicándose en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (<https://www.pj.gob.pe>), ingresando al link correspondiente a: [concursosupernumerariosN°001-2022](https://www.pj.gob.pe/concursosupernumerariosN°001-2022)

### 14. INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS:

Los postulantes seleccionados serán incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios, en calidad de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, previa aprobación de la Sala Plena o el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima.

### 15. DISPOSICIONES FINALES:

15.1 Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.

15.2 Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

### 16 CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
0	Aprobación de bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria.	6 de enero 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN</b>			
1	Publicación de la convocatoria (Aviso, Cronograma y Bases) en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima ( <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlim/apjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlim/apjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio</a> ). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales. Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano.	7 de enero 2022 al 20 de enero 2022  21, 22, y 23 enero 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2	Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Lima (adjuntando Aviso, Cronograma y Bases). Oficio Múltiple a Facultades de Derecho de las Universidades Privadas y Públicas de Lima (adjuntando Aviso, Cronograma y Bases).	7 de enero 2022 al 20 de enero 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
3	<a href="mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe">Postulación a través del correo institucional de la Comisión Distrital (juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe)</a> , según lo dispuesto en las Bases.	21, 22, 23 de enero 2020	Postulante
<b>SELECCIÓN</b>			
	Evaluación Curricular sin puntajes de los postulantes.		



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

4	(Revisión de cumplimiento de requisitos generales y especiales).	Del 24 al 26 de enero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5	Publicación de la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la Etapa de Evaluación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima ( <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio</a> ). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	27, 28, 29 enero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
6	<b>Periodo de Tacha</b>	31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2022	Ciudadanas/os
	<u><a href="mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe">Forma virtual en formato PDF o JPG al correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe (abierto las 24 horas del día).</a></u>		
7	Traslado de tachas a los postulantes.	3, 4 y 5 de febrero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
8	Absolución de tachas.	Del 7 al 11 de febrero de 2022	Postulantes
9	Resolución de tachas (incluye 3 días de prórroga por verificaciones a entidades)	Hasta el 18 de febrero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
10	Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Evaluación de Conocimientos, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima ( <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio</a> ). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	19 de febrero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
11	<b>Evaluación de Conocimientos (virtual)</b>	21 de febrero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
12	Publicación de resultados del examen de conocimientos y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación Curricular con puntajes, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima	22 de febrero 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
13	( <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio</a> ). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.		
	<b>Evaluación Psicológica</b>	23 de febrero 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
14	<b>Presentación de Hoja de Vida documentada en:</b> <u><a href="mailto:juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe">Forma virtual en formato PDF o JPG al correo: juecessupernumerarioscsjli@pj.gob.pe</a></u>	24, 25 y 26 de febrero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
15	<b>Evaluación Curricular con puntaje</b>	28 de febrero al 04 de marzo 2022.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
16	Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Entrevista Personal, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima ( <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio</a> ). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	07 de marzo 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
17	<b>Entrevista Personal (virtual)</b>	08 al 10 de marzo de 2022 (*)	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlim/apjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">Publicación de los resultados de la Entrevista Personal, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima (https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlim/apjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.</a>	11 de marzo 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
<b>DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL, NÓMINA DE POSTULANTES APTOS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO DISTRITAL</b>			
18	Publicación de la Nota Final, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima ( <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlim/apjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlim/apjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio</a> ). Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	14 de marzo 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
19	Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales	15, 16 y 17 de marzo de 2022	Postulantes
20	Resolución de las reconsideraciones	Hasta el 24 de marzo de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
21	Elaboración y Publicación de la Nómina Postulantes Aptos	25 y 28 de marzo de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
22	Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación	Por determinar	Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital
23	Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios	Por determinar	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios





Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

**(CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ)**



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**ANEXO N° 01**

**CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ**

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

**Señora Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_ a usted expongo: **(La consignación de datos es obligatoria)**

Solicito mi inscripción como postulante en el proceso de selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima (Convocatoria N° 002-2021-CDSJS-CSJLI/PJ), para acceder a una plaza de Magistrado, considerando mi postulación al nivel jerárquico y especialidad que se indica:

**NIVEL:**

Juez Superior ( )

Juez Especializado ( )

**ESPECIALIDAD:**

Civil ( )

Civil Comercial ( )

Penal ( )

Laboral ( )

Familia ( )

Constitucional ( )

Juez de Paz Letrado ( )

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a Ud. Señora Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N°

Adjunto:

- Documentos en \_\_\_\_\_ folios
- Fotografía en formato JPG reciente de frente.



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**ANEXO 2**

**FORMATO DE POSTULACIÓN**

**(CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ)**



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

## FORMATO DE POSTULACIÓN (ANEXO 2)

### DATOS PERSONALES

**NIVEL JERÁRQUICO Y ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:**

**APELLIDOS:**

**NOMBRES:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONOS O CELULARES DE CONTACTO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**COLEGIO DE ABOGADOS:**

**NÚMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA:**

**FECHA DE COLEGIATURA:**

NOTA: Para el llenado del presente formato el postulante debe:

1. Tener en cuenta que los datos registrados deben estar acreditados con la documentación respectiva.
2. Tener en cuenta los Requisitos Especiales del Nivel y Especialidad al que postula, conforme a las Bases de la Convocatoria.
3. Tener en cuenta para la calificación del currículum vitae los aspectos establecidos en el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.



## I. FORMACIÓN ACADÉMICA

### I.1 GRADOS ACADÉMICOS.

#### a. GRADO DE DOCTOR:

UNIVERSIDAD	NÚMERO REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

#### b. ESTUDIOS CONCLUÍDOS DE DOCTORADO:

UNIVERSIDAD	PERIODO DESDE / AÑOS HASTA / AÑOS	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

#### c. GRADO DE MAESTRO:

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	NÚMERO REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

#### d) ESTUDIOS CONCLUÍDOS DE MAESTRÍA -

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO DESDE/ AÑOS HASTA/AÑOS

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**e) ESTUDIOS CONCLUIDOS EN OTRAS MAESTRÍAS:**

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/AÑOS

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**f) TÍTULO EN SEGUNDA ESPECIALIDAD O CARRERA PROFESIONAL:**

UNIVERSIDAD	TÍTULO O CARRERA PROFESIONAL EN:	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**I.2 MÉRITOS UNIVERSITARIOS**

UNIVERSIDAD	PRIMER PUESTO	QUINTO SUPERIOR	TERCERO SUPERIOR	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Nota: Marcar con una X rubro que corresponda

**I.3 CAPACITACIONES**

**a) CURSO DE LA AMAG: Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)**

NIVEL	NOTA	HORAS ACADÉMICAS	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/AÑOS



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**b) PASANTÍAS NACIONALES EN MATERIA DE LA ESPECIALIDAD A QUE POSTULA**

Poder Judicial/Colegio de Abogados/Institución Oficial	LUGAR	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/AÑOS

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**c) PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DERECHO**

INSTITUCIÓN OFICIAL QUE CERTIFICA	LUGAR	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/AÑOS

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**d) DIPLOMADOS: (antigüedad no mayor a 7 años)**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEMA	Nº DE REGISTRO	HORAS O PERIODOS DESDE/HASTA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**e) CURSOS Y TALLERES: (antigüedad no mayor a 7 años)**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEMA	HORAS O PERIODOS DESDE/HASTA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**f) CONFERENCIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS SIMILARES:  
(antigüedad no mayor a 7 años)**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEM A	HORAS O PERIODOS DESDE/HASTA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**g) IDIOMAS EXTRAJEROS O NATIVOS:**

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	IDIOMA	NIVEL	DOCUMENTO DE QUE ACREDITA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

## **II. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**II.1 PODER JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO:**

MAGISTRADO: JUEZ O FISCAL	CARGO DESEMPEÑADO	TOTAL AÑOS / MESES

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario





Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**II.2 ABOGADOS:**

FECHA DE COLEGIATURA DEL ABOGADO	LUGAR DE DESEMPEÑO PROFESIONAL (INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA) O EJERCICIO LIBRE	CARGO	TOTAL AÑOS /MESES

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**II.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA:**

UNIVERSIDAD DONDE DESEMPEÑO DOCENCIA	MATERIA O CURSO DICTADO	PERIODO	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**II.4 RECONOCIMIENTO Y/ MÉRITOS ESPECIALES:**

ESPECIFICAR EL TIPO DE RECONOCIMIENTO Y/ MÉRITO ESPECIAL Y DOCUMENTO QUE LO SUSTENTA

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**II.5 PUBLICACIONES:**

**a) LIBROS EN MATERIA JURÍDICA INDEXADOS Y PUBLICADOS EN EDITORIALACADEMICA:**

TÍTULO/TEM A	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

---

**b) ENSAYOS Y ARTÍCULOS EN MATERIA JURÍDICA DIVULGADOS EN  
PUBLICACIONES ACADÉMICAS:**

TIPO DE PUBLICACIÓN	TÍTULO / TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario

**OBSERVACIONES:**

(Firma del postulante)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
DNI N°



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

---

**ANEXO 3**

**DECLARACIONES JURADAS**

**(CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ)**



---

**ANEXO N° 03 – DECLARACIONES JURADAS**

**(CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a)  
con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) \_\_\_\_\_,  
ante usted me presento y digo que:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Sí  No

- b) Ha sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio no habilita para postular.

Sí  No

- c) Está inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley N° 30353.

Sí  No

- d) Ha sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.

Sí  No

- e) Se encuentra en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.

Sí  No



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

---

f) Ha sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante decisión firme.

Sí  No

g) Está incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41º de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, u otros de acuerdo con ley, al momento de su inscripción.

Sí  No

h) Tiene impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277:

Con jueces de la Corte Suprema

Sí  No

Con jueces superiores, jueces, secretarios y relatores de Sala, secretarios de juzgados, en el mismo distrito judicial.

Sí  No

i) Encontrase procesado penalmente.

Sí  No

De encontrarse procesado señalar los datos del expediente materia de proceso.....  
.....

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma del postulante)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
DNI N°



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

---

**ANEXO 4**  
**TABLA DE PUNTAJES DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR**  
**(CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJLI/PJ)**



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**ANEXO 4 - TABLA DE PUNTAJES DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR  
(CONVOCATORIA N° 001-2022-JCDSS-CSJLI/PJ)**

**CRITERIOS**

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje Máximo por rubro</b>
<b>I. Formación Académica</b>	<b>Máximo 46 puntos</b>
1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro	18 puntos
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines</b>	
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado	12 puntos
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría	10 puntos
<b>1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA</b>	<b>Hasta 16 puntos</b>
20:	16 puntos
19:	15 puntos
18:	14 puntos
17:	13 puntos
16:	12 puntos
15:	11 puntos
14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno) Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años	Hasta 15 puntos
1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>	<b>Máximo 48 puntos</b>
2.1. Juez/jueza (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles	Hasta 48 puntos
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
<b>III. Experiencia en Investigación Jurídica</b>	<b>Máximo 06 puntos</b>
Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	Hasta 06
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>



Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios  
Corte Superior de Justicia de Lima

**Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado**

- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor(a) o un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor(a) o grado de maestro(a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad de el/la postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.